



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de abril de 2023.**

Proceso	Tutela.
Accionante	Juan Felipe Urquijo Morales.
Accionada	Comisión Nacional del Servicio Civil. Universidad Libre.
Radicado	2023-156
Auto Interlocutorio	0057
Tema	Derecho al debido proceso.
Asunto	Admite tutela.

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Juan Felipe Urquijo Morales, solicita le sea amparado sus derechos fundamentales al debido proceso, libertad de profesión, derecho al trabajo, al acceso a cargos públicos y el derecho a la igualdad, que estima le ha sido vulnerado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Universidad Libre, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por el señor Juan Felipe Urquijo Morales, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Universidad Libre.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Juan Felipe Urquijo Morales, quien se identifica con la CC. 71.368.870 contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Universidad Libre, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante y al representante legal de las accionadas, respectivamente, o quienes hagan sus veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez